

# Biodiversidad EN LA PRÁCTICA

Documentos de trabajo del Instituto Humboldt



EDICIÓN  
**CAMBIO CLIMÁTICO**

VOLUMEN 4 - NÚMERO 1 - 2019 - PP. 141-149

Recibido: 28 de septiembre de 2018 -

Aprobado: 22 de febrero de 2019.

María Claudia Vélez Crismatt  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
[maria.velez@cancilleria.gov.co](mailto:maria.velez@cancilleria.gov.co)

Juan Sebastián Gómez Martínez  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
[juan.gomez@cancilleria.gov.co](mailto:juan.gomez@cancilleria.gov.co)



REFLEXIÓN

## **Sinergias entre la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático desde una perspectiva de la agenda internacional**

Synergies between the Convention on Biological Diversity and United Nations

Framework Convention on Climate Change from an international agenda perspective

### **RESUMEN**

El siguiente documento presenta una revisión de las sinergias existentes entre los acuerdos multilaterales ambientales de cambio climático y el Convenio sobre Diversidad Biológica, demostrando cómo la Agenda 2030 se ha convertido en el eje articulador de las acciones para el desarrollo sostenible. Al final expone los retos existentes a la hora de materializar el trabajo conjunto entre los diferentes acuerdos multilaterales.

**Palabras clave:** Acuerdos multilaterales ambientales. Enfoques *top-down* & *bottom-up*. Gobernanza ambiental.

RESUMEN **ABSTRACT**

PALABRAS CLAVE

**ABSTRACT**

**KEY WORDS**

INTRODUCCIÓN

DESARROLLO

CONCLUSIONES Y  
RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

SOBRE LOS AUTORES

This document reviews the current synergies between multilateral environmental agreements of climate change and the Convention on Biological Diversity, reflecting on how the 2030 Agenda has become an articulating axis for sustainable development efforts. It concludes by highlighting some of the main challenges to materialize the joint action of multilateral agreements.

**Keywords:** Environmental governance. Multilateral environmental agreements. *Top-down & bottom-up* approaches.

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la agenda internacional se ha visto permeada por la aparición de temas ambientales que cada vez se tornan más relevantes para los Estados, la sociedad civil y las organizaciones internacionales. Asistimos, pues, a lo que algunos autores como Mayntz (2002) y Rodríguez (2005) denominan “globalización ecológica o ambiental”, respectivamente.

El segundo autor define la globalización como un proceso de interconexión e interdependencia en todos los aspectos de la vida contemporánea en el ámbito mundial, y reconoce que este proceso ha tenido manifestaciones tangibles en materia ambiental, entre ellos, el surgimiento del ambientalismo, las consecuencias ambientales del proceso de globalización económica y la identificación del ambiente como un bien público global. Asimismo, afirma que esta globalización ambiental surgió luego de tres hitos: i) la Conferencia de Naciones Unidas sobre la Conservación de los Recursos Naturales (1949); ii) la Conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano (1972), y iii) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, más conocida como Cumbre de la Tierra (1992) (Rodríguez, 2005).

Por su parte, para Mayntz (2002) “la globalización implica una apertura potencial de todo tipo de transacciones económicas, culturales o políticas hacia todas las regiones del mundo y a todos los actores públicos y privados capaces de entrar en juego”, siendo la globalización ecológica uno de los seis aspectos característicos de este fenómeno. Este incluye (pero no se agota allí) la expansión de los problemas ambientales y todas las externalidades negativas que produce un Estado y causan impacto en los otros, a saber, el deterioro incremental de la capa de ozono, la emisiones de CO<sub>2</sub>, la extinción de algunas especies, entre otros.

Estos fenómenos limitan la capacidad de acción individual de los Estados y los obliga a actuar de manera colectiva frente a los problemas comunes. Y fue esto lo que sucedió en 1992, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), realizada en Río de Janeiro, cuando los Estados

acordaron, entre otros, abrir a firma, en 1992 dos instrumentos internacionales sobre el medio ambiente: la Convención sobre Diversidad Biológica, la Convención Marco sobre Cambio Climático, y en 1994, la Convención sobre Desertificación.

## DESARROLLO

### Soluciones desde el multilateralismo: convenciones de Río

La primera de ellas, la Convención sobre Diversidad Biológica, se convierte en el principal instrumento vinculante que vela por la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de la misma y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se obtienen del uso de los recursos genéticos (Naciones Unidas, 1992b). Este tratado incluye todos los componentes de la biodiversidad: recursos genéticos, especies y ecosistemas, y los reconoce como elementos de valor incalculable que contribuyen efectivamente al desarrollo económico y social de la humanidad. (Naciones Unidas, 1992b).

Por su parte la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y todos los instrumentos jurídicos conexos que adopte la Conferencia de las Partes, en calidad de máximo órgano decisorio, pretenden la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático (Artículo 2, Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 1992). Si bien el reconocimiento de esta problemática tiene un enfoque científico, la convención reconoce sus interconexiones tanto con el medio ambiente como con el desarrollo, pues dispone que la estabilización debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, se asegure la producción de alimentos y se permita el desarrollo económico de una manera sostenible (Naciones Unidas, 1992a).

Es posible afirmar que la Convención de Cambio Climático tiene un espíritu de largo plazo, pues reconoce que las acciones a tomar son de transformación, para garantizar la seguridad de las generaciones futuras. No obstante, no establece una meta cuantitativa o específica con la que se pueda realizar efectivo seguimiento, ni con las que se pueda enfrentar la información de la implementación para identificar brechas y necesidades para lograr la estabilización mencionada.

Lo anterior lo soluciona el Acuerdo de París, concebido con el espíritu de mejorar la aplicación de la convención, en tanto establece metas medibles y verificables a largo plazo. El acuerdo pretende “mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2 grados centígrados con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a los 1,5 grados centígrados con respecto a los niveles preindustriales” (Acuerdo de París, 2015).

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

DESARROLLO

CONCLUSIONES Y  
RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

SOBRE LOS AUTORES

**RESUMEN** Así mismo, se establecen metas para aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático, promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, y situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria coherente con la resiliencia necesitada y un desarrollo bajo en emisiones (Artículo 2, Acuerdo de París, Naciones Unidas, 2015a).

**PALABRAS CLAVE**

**ABSTRACT**

**KEY WORDS**

**INTRODUCCIÓN**

**DESARROLLO**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**REFERENCIAS**

**SOBRE LOS AUTORES**

De esta manera, el Acuerdo de París logra fijar unas metas cuantitativas y vinculantes frente a las cuales se podrá medir y enfrentar las contribuciones de cada país, y así poder identificar el estado de implementación de acciones globales, compararlos frente a los objetivos, e identificar la brecha en esfuerzos realizados. Esto es especialmente importante, pues permitirá reconocer las necesidades mundiales frente al cambio climático y logrará que, cada vez más, los compromisos de los países sean más eficientes para lograr la estabilización del clima.

Igualmente, el Acuerdo de París establece la comunicación de las estrategias de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo, específicamente a mediados de siglo (Decisión 1/CP21, 2015, Par 35). Estos instrumentos se convierten entonces, en el marco de referencia sobre el cual los países presentarán sus sucesivas contribuciones.

En el marco de la CBD, en su décima Conferencia de las Partes, los Estados adoptaron el Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020, afirmando que era necesario “tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de biodiversidad (...)” pero reconocieron que lograr cambios significativos en la situación de la biodiversidad era una tarea a largo plazo, por lo que se incluyó una visión a 2050: estableciendo que para esa fecha “la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos.” (Decisión X/2, 2010). Adicionalmente, los países signatarios acordaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que se constituye como el principal marco de acción para la aplicación de los tres objetivos del convenio. Este plan incluye la Misión, Visión y un conjunto de 20 metas, conocidas como Metas Aichi, que permitirían a las Partes y otros actores la consecución de dicha visión.

Si bien es cierto que las Metas Aichi fueron planteadas para el 2020 (incluso algunas de ellas a 2015) es necesario mencionar que las Partes han venido trabajando para orientar la agenda de biodiversidad a más largo plazo, tal como lo menciona la Visión a 2050; asimismo, la Convención de Diversidad Biológica ha querido integrar su trabajo con otros marcos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Ahora bien, aunque cada convención tiene objetivos de largo plazo y pretende la transformación de su esfera de influencia temática, no se puede desconocer el propósito con el que se diseñaron, enmarcado en la Declaración de Río sobre el Medio

Ambiente y el Desarrollo, de proteger la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial (Naciones Unidas, 1992c). Hoy en día, este propósito sigue vigente y se ha logrado materializar con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial porque se convierte en el punto de convergencia de las acciones que se implementen a nivel internacional, nacional y local y, por lo tanto, en una oportunidad para lograr una mayor coherencia y sinergia entre las convenciones.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por los jefes de Estado y de Gobierno a través de la Resolución 70/1 del 25 de septiembre de 2015, es el resultado de la decisión de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (conocida como Río+20) celebrada en 2012. Tras un trabajo de varios años se establecieron entonces 17 objetivos y 169 metas, alineados a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental) (Resolución 70/1, 2015). Esta agenda define las prioridades y rige los esfuerzos en materia de desarrollo sostenible a nivel global hasta 2030. Una de las principales características de la agenda es su carácter interrelacionado e indivisible, pues permite avanzar hacia una mayor intersectorialidad de las políticas.

Respecto a las convenciones de Diversidad Biológica y Cambio Climático, la agenda tiene objetivos de desarrollo específicos: el 13, 14 y 15, que buscan fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación frente a los efectos adversos del cambio climático, incorporar las medidas relacionadas con cambio climático a las políticas nacionales y luchar contra la pérdida de biodiversidad, respectivamente (Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015). Adicional a esto, es importante resaltar que la agenda ha sido concebida como un instrumento integral e indivisible, es decir, las temáticas deben abordarse de manera complementaria y transversal para así cumplir con las metas que conjuntamente nos hemos trazado.

La Conferencia de las Partes de la Convención de Diversidad Biológica ha reconocido que la Agenda 2030 es quizás el proceso internacional más pertinente y ambicioso, por lo que ha promovido entre las Partes un enfoque colaborativo, en donde integren la biodiversidad en la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, “fomentando así la vinculación entre los esfuerzos para implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (Decisión XIII/3, 2016).

Asimismo, ha exhortado a las Partes a que “consideren la posibilidad de emplear un enfoque integrado para la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad” (Decisión XIII/3, 2016).

Por su parte, y a pesar de que en el preámbulo del Acuerdo de París se acoge con satisfacción la Agenda 2030, no existen decisiones que insten a las partes de este acuerdo, ni de la Convención Marco, en la materia.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

DESARROLLO

CONCLUSIONES Y  
RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

SOBRE LOS AUTORES

RESUMEN **Principales retos**

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

DESARROLLO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

SOBRE LOS AUTORES

Pese a los avances logrados, y a los esfuerzos de los Estados en el marco de estos dos instrumentos (CBD y CMNUCC), los resultados no han sido suficientes para hacer frente a los desafíos que enfrentamos: en la actualidad, la vida en el planeta es menos capaz de adaptarse a los cambios del clima debido a que estos están sucediendo con mayor rapidez. De acuerdo con el quinto reporte del Panel Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático, el calentamiento en el sistema climático es inequívoco, y desde la década de 1950 muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2015). La atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido y el nivel del mar se ha elevado.

Según el panel, la influencia humana en el sistema climático es clara, y las emisiones antropogénicas recientes de gases de efecto invernadero son las más altas de la historia. El incremento gradual del cambio climático ha tenido impactos generalizados en los sistemas humanos y naturales (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2015). De esta manera, el relacionamiento entre los efectos adversos del cambio climático, producido por factores antropogénicos, y la pérdida de diversidad biológica y sus servicios ecosistémicos, es de carácter directo e inequívoco (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2015).

El cambio climático y la pérdida de biodiversidad son dos fenómenos que requieren de esfuerzos colectivos para ser abordados. Sin embargo, en ocasiones, durante las reuniones de las máximas instancias decisorias de las convenciones, las cuestiones científicas se ven opacadas por consideraciones políticas, que desatienden el llamado de los órganos técnicos y científicos que los mismos Estados han creado. Llama la atención que en las últimas reuniones de la COP (2017 y 2018) se haya empezado a cuestionar la validez del conocimiento producido por las plataformas científicas IPCC e IPBES; adicionalmente, por momentos existe la sensación de que la necesidad de “elevar la ambición” de las acciones es solo una necesidad discursiva que no corresponde con el desarrollo de las negociaciones y sus resultados, y que los esfuerzos de algunas delegaciones están enfocados en diluir la obligatoriedad de cualquier decisión a tomar.

Algo similar ocurre con las sinergias entre instrumentos que cada vez son más valoradas y a las que discursivamente se les da gran relevancia: a 25 años de las convenciones, aún no se ha logrado una articulación que satisfaga las necesidades identificadas de que estas fortalezcan sus sinergias y trabajen conjuntamente. Actualmente en las negociaciones de la CBD y en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes es recurrente encontrar referencias a los procesos relativos al cambio climático, tanto en la Convención Marco como en el Acuerdo de París,

y ante la necesidad de un trabajo conjunto; sin embargo, no ocurre lo mismo en el sentido contrario, y hasta la fecha no hay decisiones concretas que permitan afirmar que la COP de Cambio Climático quiera incluir disposiciones sobre biodiversidad en sus trabajos.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Identificadas las principales características de largo plazo de las Convenios de Diversidad Biológica y Cambio Climático, y reconociendo la Agenda 2030 de desarrollo sostenible como posible punto de convergencia entre las diferentes medidas adoptadas en relación con el desarrollo sostenible, nos queda identificar espacios concretos entre los cuales se debe trabajar para materializar las sinergias.

Esta es una cuestión abierta, que se convierte en una oportunidad para innovar y explorar medidas de trabajo. Existen interrogantes acerca de cuál debe ser el modelo adoptado, por ejemplo ¿el enfoque de las sinergias debe ser *top-down*? Es decir, empezar por un trabajo conjunto entre las convenciones, en el que se adopten decisiones para una posterior implementación a nivel nacional. ¿Qué implicaría esto?: ¿trabajo conjunto entre los órganos subsidiarios de cada convención?, ¿sesiones conjuntas?, ¿grupos de trabajo específicos para examinar el tema?

Se ha visto ya, cómo se han logrado dinámicas conjuntas entre diferentes convenciones como las respectivas a manejos de sustancias químicas: las convenciones de Basilea, Rotterdam y Estocolmo. Aunque el trabajo común tiene énfasis en la gestión administrativa, puede ser un ejemplo relevante sobre cómo avanzar.

O, si por el contrario, ¿el enfoque debe ser *bottom-up*?, desde una perspectiva local y nacional, en donde los países, de acuerdo a sus circunstancias nacionales, indiquen cuál sería la mejor forma de converger las dos temáticas. Hasta el día de hoy, hay varias buenas prácticas que permiten entender que esta opción es viable, como por ejemplo, la adaptación a los efectos adversos al cambio climático basada en ecosistemas, o la incorporación de medidas de protección de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas de los países.

En cualquier caso, e independiente de cuál sea el enfoque, o si se necesita una aproximación híbrida entre lo *top-down* y lo *bottom-up*, es innegable que se requiere voluntad política para materializar las sinergias y los compromisos internacionales asumidos; asimismo, necesitamos más países líderes que trabajen por el desarrollo sostenible, que inspiren, impulsen y se comprometan con acciones concretas. Adicionalmente, será fundamental contar con el empoderamiento de la sociedad civil, donde cada vez más demanden a sus gobiernos compromisos claros hacia un verdadero desarrollo sostenible; y finalmente, será clave involucrar al sector privado, dejar de verlo como el causante de las desgracias ambientales y empezar a contar con ellos en las soluciones innovadoras de las que tanto se habla en el ámbito internacional.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

DESARROLLO

CONCLUSIONES Y  
RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

SOBRE LOS AUTORES

## RESUMEN REFERENCIAS

### PALABRAS CLAVE

### ABSTRACT

### KEY WORDS

### INTRODUCCIÓN

### DESARROLLO

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### REFERENCIAS

### SOBRE LOS AUTORES

- Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. (2015). *Decisión 1/CP21*. Bonn, Alemania.
- Convención sobre la Diversidad Biológica. (2010a). *Decisión X/2*. Montreal, Canadá.
- Convención sobre la Diversidad Biológica. (2010b). *Plan Estratégico 2011-2020: Metas Aichi*. Recuperado de <https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>
- Convención sobre la Diversidad Biológica. (2016). *Decisión XIII/3*. Montreal, Canadá.
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2015). *Cambio Climático 2014. Informe de síntesis*. Recuperado de [http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/AR5\\_SYR\\_FINAL\\_SPM\\_es.pdf](http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/syr/AR5_SYR_FINAL_SPM_es.pdf)
- Mayntz, R. (2002). Los Estados nacionales y la gobernanza global. *Revista del CLAD. Reforma y Democracia*, 24, 1-8.
- Naciones Unidas. (1992<sup>a</sup>). *Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático*. Nueva York.
- Naciones Unidas. (1992b). *Convención sobre la Diversidad Biológica*. Nueva York.
- Naciones Unidas. (1992c). *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo*. Nueva York.
- Naciones Unidas. (2015a). *Acuerdo de París*. Nueva York.
- Naciones Unidas. (2015b). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Naciones Unidas. (2015c). *Resolución 70/1*. Nueva York.
- Rodríguez, M. (2005). Política exterior de Colombia en el ámbito global. *En Colombia y su política exterior en el siglo XXI*. Pp. 145-213. Bogotá, Colombia: CEREC.

## SOBRE LOS AUTORES

### María Claudia Vélez Crismatt

Es funcionaria adscrita a la carrera diplomática de Colombia desde el 2016. Politóloga de la Universidad EAFIT. Es asesora para temas de biodiversidad y ha participado en la delegación colombiana de diferentes tratados multilaterales ambientales: Convención sobre Diversidad Biológica, Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional, y la negociación de un Nuevo Instrumento Jurídicamente Vinculante Sobre Biodiversidad más Allá de la Jurisdicción Nacional.

### Juan Sebastián Gómez Martínez

Es funcionario adscrito a la carrera diplomática de Colombia desde el 2015. Profesional en Gobierno y relaciones internacionales de la universidad Externado de Colombia. Estuvo involucrado en la formulación y ejecución de la posición colombiana en los diferentes espacios de negociación multilateral sobre cambio climático.



Hizo parte de la delegación colombiana que asumió la presidencia *pro tempore* de AILAC durante la COP24 de diciembre de 2018, en la cual se adoptó el paquete de Katowice, en el cual se establecen las reglas para la implementación del Acuerdo de París sobre cambio climático.

#### Citación sugerida

Velez-Crismatt, M. C. y Gómez-Martínez, J. S. (2019). Sinergias entre la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático desde una perspectiva de la agenda internacional. *Biodiversidad en la Práctica* 4(1), 141-149.

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

DESARROLLO

CONCLUSIONES Y  
RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

**SOBRE LOS AUTORES**